



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 2023-00219

Reunidas las exigencias legales y como quiera que se acompaña con el título que prestan mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 430 y 431 del C.G. del P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, libra orden de pago por la vía **ejecutiva de mayor cuantía** en contra del señor **Carlos Alberto Zumaeta Bandurraga**, para que en el término legal de cinco (5) días le pague a la sociedad **Inmigo Proyectos S.A.S.**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/cte.**, (\$214.242.247,00) por concepto de capital contenido en el título valor pagaré No. 001, suscrito el 28 de octubre de 2019. .
2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 30 de marzo de 2023, liquidados desde el día siguiente de su exigibilidad y hasta la fecha del pago total de la obligación.
3. Sobre la condena en costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 291, 292, 293 y/o 301 de la compilación precitada, o como lo regula el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, e indíquesele que cuenta con el termino de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, para lo de su competencia (artículo 630 del Estatuto Tributario).

RECONOCER personería jurídica a la abogada **María Carolina López Merchán** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>052</u> hoy 20 de junio de 2023.</p> <p>NILSON GIOVANNY MORENO LÓPEZ Secretario</p>
--

